

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DEL STAND DE DEGUSTACIÓN DE GURUMELOS EN EL SALON GASTRONÓMICO DE LA "XIV FERIA GASTRONÓMICA TRANSFRONTERIZA DEL GURUMELO" DE PAYMOGO A CELEBRAR LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE MARZO DE 2017.

CONDICIONES:

PRIMERA: De conformidad con el art. 13 del TRLCAP, el objeto de este pliego de condiciones es establecer las cláusulas que han de regir para la adjudicación por CONCURSO de la concesión de un Stand de degustación de Gurumelos en el Salón Gastronómico de la "XIV Feria Gastronómica Transfronteriza del Gurumelo" que se celebrará en Paymogo los próximos días 17,18 y 19 de 2017

SEGUNDA: El concurso será público y a la misma podrán concurrir todos los licitadores que reúnan los requisitos que señala el presente Pliego de Condiciones.

TERCERA: La duración del contrato será desde el día 17 al 19 de Marzo de 2017, pudiéndose modificar el citado plazo por circunstancias meteorológicas o climáticas, siempre que así lo determine el Ayuntamiento y esté conforme el adjudicatario.

CUARTA: Criterios de adjudicación:

- 1) Mayor canon (20 % de la puntuación total). Canon mínimo de 400 €.

Por cada 50 € en que se supere el tipo de licitación, **0'50 puntos** con un máximo de **2 puntos**.

- **2)** Por mejoras en la prestación del servicio (**60 %** de la puntuación total):

- **2-1)** - Por número de camareros de la localidad: **0'25 puntos/ 1 camarero**, hasta un máximo de **3 puntos**

- **2-2)**- Presentación de carta de comidas de gurumelos, puntuable en tres apartados :

- Variedad de la carta
- Precios
- Mejoras de la misma

Cada apartado tendrá una puntuación máxima de **1 punto**

- **3)** Por haber realizado servicio de Bar en ediciones anteriores de la Feria del Gurumelo (**20 %** de la puntuación total): 1 punto por cada año, con un máximo de **2 puntos**.

QUINTA: Al día siguiente hábil de la adjudicación de la concesión del servicio, el adjudicatario ingresará en las arcas municipales la cantidad por la que ha sido adjudicada.

SEXTA: Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Particulares y Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo, se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

SEPTIMA: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de 9,00 a 14,00 horas, hasta el día **31 de Enero** de 2017.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

OCTAVA: La apertura de Plicas tendrá lugar el día **02 de Febrero** a las **12 horas** en el Salón de Plenos ante la Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo a que hace referencia la proposición séptima párrafo 1º.

NOVENA: La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: D^a. María Dolores Fernández Agustiño o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: D. Antonio Gómez Rodríguez, D. Estrella Dominguez Guerreiro, y D. Juan Miguel Guerrero Brito

El Secretario-Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.

La mesa de contratación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

DECIMA: En los casos previstos contemplados en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los términos del artículo 29 de la citada LRJ-PAC.

UNDÉCIMA: Serán de cargo del adjudicatario:

a) Compra de productos para la limpieza del Recinto del Bar (botellas, botes, papeles...), cuidado y mantenimiento del mismo en condiciones óptimas, según exigencias de las autoridades sanitarias.

b) Muebles, utensilios y enseres del bar y comedor.

c) El concesionario se obliga a mantener en buen estado las instalaciones.

d) Se podrán realizar cualquier tipo de mejoras en el recinto por cuenta del adjudicatario y siempre supervisadas por el Ayuntamiento.

e) Obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil, darse de Alta en Licencia Fiscal para ejercer dicha actividad.

DUODÉCIMA: El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos legales exigidos para la explotación del servicio adjudicado. Cualquier responsabilidad económica, civil o penal derivada del ejercicio de su actividad, responderá directa y personalmente el adjudicatario, sin que responda subsidiariamente este Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCERA: La titularidad de los servicios adjudicados corresponderá siempre al adjudicatario, sin que pueda arrendarlos, cederlos o traspasarlos, ya bien a título oneroso o lucrativo.

No obstante y siempre bajo su responsabilidad, podrá emplear las personas que tenga por conveniente, para el desempeño del servicio, ajustándose siempre a la legislación laboral y social.

DECIMOCUARTA: En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, el Pleno podrá imponer las sanciones que estime pertinentes, desde el simple apercibimiento hasta la resolución del contrato.

DECIMOQUINTA: Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario dispondrá de dos días naturales para la total retirada de mercancías, enseres, mobiliario, etc, que siendo de su pertenencia, tenga depositadas en las instalaciones del recinto, debiendo quedar dichas instalaciones en las mismas condiciones que le sean entregadas al inicio del contrato.

DECIMOSEXTA: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la interpretación de las cláusulas de este Pliego de Condiciones y contrato posterior que se formalice, será competente el órgano de contratación de la Entidad Local, el cual ostenta la prerrogativa de su interpretación así como resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento en virtud del art. 114 TRRL y art. 59 TRLCAP.

DECIMOSEPTIMA: La Mesa de Contratación valorará, en caso de empate, la solvencia, proceder, conducta y responsabilidad del posible adjudicatario, concediendo el servicio a quien considere más beneficioso para la explotación del mismo.

DECIMOCTAVA: Una vez que ha sido adjudicado el servicio del bar y en todo caso antes de su apertura, en el plazo de 15 días naturales deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento copia del IAE, fotocopia del seguro de responsabilidad civil, certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y de Seguridad Social.

Paymogo, 12 de Enero de 2017.-

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: María Dolores Fernández Agustiño.